

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Jerez del Marquesado incluyendo el municipio de Lanteira (Granada).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado bovino, ovino y caprino denominada «Jerez del Marquesado» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de bovino, ovino y caprino pertenecientes al término municipal de Lanteira (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Lanteira en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Aroche (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Aroche (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 31 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Aracena (Huelva).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Aracena (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino de los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Benalup y Paterna de Rivera (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, de los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Benalup y Paterna de Rivera (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Virgen de la Luz del término municipal de Tarifa (Cádiz).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, denominada Virgen de la Luz para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Tarifa (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19,

de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 5 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. cinco de Málaga.*

El Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, en sentencia núm. 41/96, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, estimó la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Málaga, de 5 de febrero de 1996, haciendo efectiva la cantidad de ciento noventa y tres mil doscientas ochenta y cuatro pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. siete de Málaga.*

El Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, en sentencia núm. 37/96, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, estimó parcialmente la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de trescientas mil pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Málaga, de 22 de enero

de 1996, haciendo efectiva la cantidad de trescientas mil pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 14 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo único de la Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Trabajo e Industria (BOJA núm. 69, de 18 de junio), por la que se amplía el plazo de Resolución establecido en la de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la ampliación de las ayudas concedidas mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 1996, publicada en el BOJA núm. 78, de 9 de julio, en materia de Asistencia a Emigrantes Temporeros, a las Entidades Públicas relacionadas en el Anexo que se incluye.

Córdoba, 10 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**A N E X O**

Entidad	Cantidad
Ayuntamiento de Cañete de las Torres	750.000
Ayuntamiento de La Rambla	140.000
Ayuntamiento de Espejo	250.000
Ayuntamiento de Fuente-Tójar	160.000
Ayuntamiento de Fuente Carreteros	150.000
Ayuntamiento de Encinas Reales	200.000
Ayuntamiento de Luque	100.000
Ayuntamiento de Hornachuelos	150.000
Ayuntamiento de Palenciana	150.000
Ayuntamiento de Nueva Carteya	350.000
Ayuntamiento de Doña Mencía	300.000
Ayuntamiento de Adamuz	300.000
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	50.000
Ayuntamiento de Almedinilla	300.000
Ayuntamiento de Obejo	300.000
Ayuntamiento de Villaviciosa	300.000
Ayuntamiento de Iznájar	350.000
Ayuntamiento de Pedroche	250.000
Ayuntamiento de Valenzuela	300.000
Ayuntamiento de Benamejí	250.000

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, complementaria de la de 13 de mayo de 1996, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Grupos con Graves Problemas Sociales al amparo de la Orden que se cita.*